

D. Andrés Morey Navarro

Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia desde 1992, con número de Colegiado 6578.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia.

Especialista en Derecho Administrativo y en jurisdicción contencioso-administrativa aunque dispone de experiencia en litigios de Derecho Civil, Derecho Laboral o Social y Derecho penal.

En la materia de Derecho Administrativo destaca su dominio y experiencia en las siguientes vertientes:

- Derechos Humanos y Derechos Fundamentales.
- Contaminación Acústica. Declaraciones de Zonas Acústicamente Saturadas. Licencias ambientales y de obras de actividades molestas. Espectáculos públicos, establecimientos públicos y actividades recreativas.
- Función Pública y Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Oposiciones y Concursos. Clasificación de puestos. Reclamación de retribuciones. Discriminación. Nombramientos y Ceses. Procedimientos disciplinarios. Bolsas de trabajo. Carrera profesional. Trienios, Servicios previos. Extensiones de efectos, etc
- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Responsabilidad Sanitaria o por negligencias médicas.
- Contratos del sector público. Aplicación e interpretación del contrato y sus pliegos. Procedimiento de adjudicación. Intereses de demora, reclamación de cantidades e intereses, etc.
- Procedimiento administrativo sancionador en cualquier clase de materia administrativa.
- Procedimiento Administrativo común. Recursos de reposición, de Alzada, Extraordinarios de revisión. Revisiones de oficio. Alegaciones en procedimientos de cualquier materia que se tramiten ante la Administración. Reclamaciones administrativas y solicitudes en general.
- Impugnaciones directas e indirectas de disposiciones de carácter general, tales como decretos y órdenes. Asesoramiento a Administraciones Públicas y en la redacción de normas, disposiciones u ordenanzas.
- Recursos de Casación ante el Tribunal Supremo, Recursos de Amparo ante el Tribunal Constitucional y Demandas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

También resulta destacable su dilatada experiencia en el asesoramiento externo a Empresas de construcción, Colectivos y Asociaciones Funcionariales, Ayuntamientos e innumerables Asociaciones de Vecinos o Comunidades de Propietarios.

Abogado pionero en la materia jurídica relativa a la Contaminación Acústica en cuanto defendió el primer litigio que dió lugar a la Sentencia de 7 de marzo de 1997 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, resultando la primera Sentencia nacional contencioso-administrativa que condenaba a un Ayuntamiento por vulneración de derechos fundamentales a consecuencia de los

ruidos. Igualmente, intervino en el primer pleno con vista pública del Tribunal Constitucional en materia de contaminación acústica de espectáculos públicos, dándose lugar a la primera Sentencia del Tribunal Constitucional en la materia (Sentencia de 29 de mayo de 2001). En relación con dicha Sentencia de nuestro Tribunal Constitucional, acudió al amparo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos obteniendo la Sentencia de 16 de noviembre de 2004 que condena por primera vez al Estado español por vulneración del art. 8 del Convenio Europeo de protección de los Derechos Humanos en el conocido como “caso Moreno Gómez contra España” relativo igualmente a la vulneración del derecho humano a la intimidad como consecuencia de la contaminación acústica nocturna.